



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ORDEN 649/2024, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN 136/2023, DE 11 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA A CARGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU PARA EL EJERCICIO 2023.

Por la Orden 1934/2022, de 7 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION.

Por la Orden 136/2023 de 11 de agosto se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el ejercicio 2023.

En el artículo 2, apartado 3, de la Orden 136/2023, de 11 de agosto, se recoge dentro del régimen jurídico al que están sometidas dichas ayudas la referencia al Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en adelante Reglamento (UE) 651/2014.

Conforme al tipo de beneficiario destinatario de las ayudas y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, al ser Ayuntamientos situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, es decir, los términos municipales en los que se encuentre ubicado el Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección y al actuar en calidad de Administración Pública, sin que exista un mercado de dichas actividades ni, por tanto, actividad económica, el régimen de ayudas aplicable a esta convocatoria queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 107 TFUE, no siendo, por lo tanto, aplicable a esta convocatoria el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Apreciado dicho error, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

DISPONGO

Artículo único

Corregir el error existente en el apartado 3 del artículo 2, de la Orden 136/2023, de 11 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056528207649210334307

Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el ejercicio 2023 mediante la eliminación en el mismo de la referencia al Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en adelante Reglamento (UE) 651/2014.

La nueva redacción del citado apartado 3 del artículo 2 sería la siguiente:

“3.- Estas ayudas y las actuaciones que se financien estarán sometidas al régimen jurídico establecido en las siguientes normas:

- *Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID 19*
- *Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)*
- *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicado en DOUE núm. 58, de 18 de febrero de 2021*
- *Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088*
- *Normativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE)1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la Evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de julio de 2021, por el que se acuerda los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a los componentes 4 “conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” y 5 “preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el ejercicio presupuestario 2021*
- *Normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*
- *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*
- *Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del*



Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*
- *Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.*
- *Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid*
- *La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad*
- *La Ley 7/2013, de 25 de junio de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*
- *La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales*
- *Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales."*
- *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOCM, número 53, de 3 de marzo)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2024.02.19 12:49

